

PERGAMINO, mayo 13 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo del corriente, al considerar el Expte. **D-71-02** D.E. D-4607-01 **VECINOS CALLE GUIDO ENTRE V. POTENTE Y CTO. SILVA-** solicita autorización para constituir consorcio RED AGUA CORRIENTE.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CON** ----- **SORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE DE AGUA CORRIENTE EN CALLE GUIDO ENTRE VALENTINI POTENTE Y CPTO. MARINERO E. SILVA (ACERA IMPAR)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : GASPARINI MARIA
SECRETARIO : BRAGA CARLOS
TESORERO : FAVA GUILLERMO
VOCALES : MOGLIATI ROLANDO
GENOUD CARLOS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

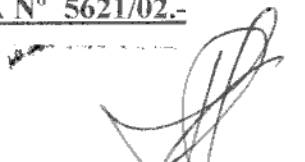
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, ----- debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINIS ----- TRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5621/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Eñás
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE